

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 087 2025-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

El informe N° 218-2025-TESORERÍA/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 19 de noviembre de 2025, el informe N° 517-2025-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 19 de noviembre de 2025, con el proveído de Gerencia General de fecha 20 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de tesorería, establece que son responsable de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que son responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...), determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; estableciendo que opcionalmente puede designarse hasta dos (2) suplentes para el manejo de las cuentas;

Asimismo, el literal a) del artículo 2 de la mencionada resolución señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del gobierno nacional son designados mediante resolución del titular del pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa dicha facultad;

Que, por su parte, el numeral 3.1 del artículo 3° de la resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, dispone que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público se realiza a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, el numeral 3.4 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, precisa que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas;

Que, mediante informe N° 218-2025-TESORERÍA/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefe(e) de Tesorería solicita a la Gerente de Administración y Finanzas incorporación de un nuevo responsable autorizado para firma de cheques y aprobación de pagos bancarios.

Que, mediante informe N° 517-2025-GAF-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la actualización de firmas para aprobación de pagos en entidades financieras.

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario aprobar la actualización de responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas bancarias de la EPS MARAÑÓN S.A.

Que, estando a los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A. ante el Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, a los siguientes trabajadores:

Titulares:

DNI	NOMBRES	CARGO
15357710	Luisa Teodora Jurado Villalobos	Gerente de Administración y Finanzas
46100936	Oscar Iván Lizzety Suárez	Jefe de Tesorería

Suplentes:

DNI	NOMBRES	CARGO
43938918	Max Alber Recalde Salas	Gerente General
46445050	Luz Maribel Santos Bernal	Asistente de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR como responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A. ante las Entidades Financieras públicas y privadas a los siguientes trabajadores:

Titulares:

DNI	NOMBRES	CARGO
15357710	Luisa Teodora Jurado Villalobos	Gerente de Administración y Finanzas
43938918	Max Alber Recalde Salas	Gerente General

Suplentes:

DNI	NOMBRES	CARGO
46100936	Oscar Iván Lizzety Suárez	Jefe de Tesorería
46445050	Luz Maribel Santos Bernal	Asistente de Tesorería

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Gerente de Administración y Finanzas, proceda a realizar el trámite de registro y modificación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas bancarias de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A., ante el Ministerio de Economía y Finanzas y demás entidades correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – DEJESE SIN EFECTO en todo su extremo cualquier resolución anterior que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A. y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de imagen corporativa y Gestión Social publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

